



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

CIRCULAR CON CONSULTA N° 03/2012

Buenos Aires, **05 JUN. 2012**

1.- Por medio de la presente se comunican las respuestas a las consultas efectuadas por 3 (tres) firmas intervinientes en la Licitación 622/12.

Consulta N° 1:

1.-Pregunta: muestras

El pliego de cláusulas particulares, en su artículo 5 (muestra) exige la presentación, junto con la oferta, dos muestras de material y de un ensayo de desempeño de impacto otorgado por un laboratorio nacional.

Sin embargo, en dicho artículo no se especifica cuál es el método de ensayo ni el requisito que debe cumplir la oferta para ser aprobada para el proceso de referencia.

En el mercado, como concepto general, se consideran aprobadas las laminas para riesgo de impacto humano, aquellas que cumplen con los tests de seguridad ante impacto (safety impact tests) de las normas ANSI Z97.1 clase A y que se realizan a una distancia de impacto de 48 pulgadas (1.20 m).

Por lo tanto, sería recomendable establecer cuál es la norma y el requisito de seguridad que solicita el organismo para la realización de ensayos a fin de que los vidrios revestidos con láminas de seguridad cumplan con su finalidad de no romperse o romperse de forma segura ante un impacto humano.

Adicionalmente, sin bien no hay ninguna limitación para presentar dos muestras como se solicita en el pliego, no es posible presentar junto a las muestras el ensayo realizado en un laboratorio local dados los tiempos para poder realizarlos.

Dicho requerimiento solo podrá ser cumplido por aquellos oferentes que hayan realizado el ensayo en forma previa a la publicación de la licitación de referencia, limitando significativamente la concurrencia a la presente convocatoria.

En consecuencia se solicita extender el plazo de presentación de certificado hasta la pre-adjudicación y/o permitir presentar las muestras con certificado de ensayo de desempeño de un laboratorio internacional.

Respuesta:

El método de ensayo requerido en el presente proceso se encuentra previsto en el anexo de especificaciones técnicas, condiciones generales, punto 1 del título: solicitud para presentar en la oferta.

En tal sentido, el producto ofrecido por los oferentes, una vez aplicado sobre la superficie vidriada, deberá cumplir con los requisitos exigidos por la norma IRAM-NM 298:2006 para que sea considerado como vidrio de seguridad.

En relación al nivel de impacto y clasificación, la tabla 1 de la norma **IRAM-NM298:2006**, determina que las tres clases son consideradas vidrio seguro ante el impacto humano. Sin perjuicio de ello, la Gerencia Operativa de Mitigación y Riesgo establece que las ofertas deberán cumplir con la exigencia establecida para la **Clase 2**, según la clasificación de la tabla anteriormente mencionada.

Este requisito es esencial ya que se asegura la protección necesaria de la superficie vidriada en la nomina de edificios anexada en el pliego.

Solamente **el adjudicatario** deberá presentar el certificado de cumplimiento de las exigencias establecidas como clase 2 de la norma IRAM-NM 298:2006, en un plazo no mayor a 60 días corridos de notificada la Orden de Compra. Este certificado deberá